

### Situación jurídica del aborto distintos países del mundo

- No punible si la interrupción del embarazo se realiza antes de un plazo establecido.
- No punible en casos de riesgo para la madre, violación, defectos en el feto o factores socioeconómicos.
- No punible en casos de riesgo para la madre, violación o defectos en el feto.
- No punible en casos de riesgo para la madre o violación.
- No punible en casos de riesgo para la madre.
- Punible sin excepciones.
- Varía por región.
- No hay información.

**Nota:** En la mayoría de los países y supuestos citados, la intervención ha de efectuarse antes de plazos establecidos.

## Aborto inducido

# Aborto en España

La **Interrupción Voluntaria del Embarazo en España** o **Aborto Inducido en España** se regula en el Título II de la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo<sup>1</sup> Esta ley despenaliza la práctica de la [interrupción voluntaria del embarazo](#) durante las primeras 14 semanas del [embarazo](#). La ley entró en vigor el [5 de julio](#) de [2010](#).<sup>2</sup> La regulación anterior -Ley Orgánica 9/1985<sup>3</sup> - despenalizó el [aborto](#) en varios supuestos. El [Partido Popular](#) presentó en junio de 2010 un recurso contra varios preceptos de la ley ante el [Tribunal Constitucional](#), que aún no se ha pronunciado.<sup>4 5</sup> En el programa electoral para las elecciones generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 el [Partido Popular](#) incluía la modificación de la ley del aborto.<sup>6 7</sup>

## La legislación sobre el aborto inducido en España

En España el aborto inducido -denominado más recientemente interrupción voluntaria del embarazo- ha sido una práctica totalmente prohibida, ilegal y penalizada<sup>[[cita requerida](#)]</sup> excepto durante un período de la II República y desde la Ley Orgánica 9/de 1985 y la última Ley 2/2010 que, en distinto grado, han despenalizado el aborto inducido.

Para autores como Ibáñez y García Velasco, la prohibición y penalización del aborto inducido no impedía que se siguieran realizando alrededor de 100.000 abortos al año.<sup>8</sup> Desde este punto de vista, la penalización no resolvería el problema, ya que la clandestinidad contribuiría decisivamente en la muerte de mujeres a las que se practica el aborto en condiciones de ilegalidad e inseguridad jurídica y sanitaria —en el año 1976, según datos del Tribunal Supremo, entre 200 y 400 mujeres murieron por abortos clandestinos<sup>[[cita requerida](#)]</sup>—.

Además, según argumentan los defensores del aborto inducido legal, el problema de la clandestinidad afecta fundamentalmente a las mujeres pobres o con menos recursos económicos ya que las mujeres en mejor posición social habrían recurrido al conocido como *turismo abortivo* -viajes a otros países para practica el aborto inducido-.<sup>9</sup>

Atendiendo al punto de vista de los que se presentan como contrarios al aborto inducido, los argumentos que se ofrecen para su ilegalización son, entre otros, que se trata de una práctica criminal y asesina.<sup>10</sup>

En cualquier caso, tanto los partidarios de la legalización, como sus detractores, ponen el grueso de su argumentación en la defensa de la vida; los primeros, en la vida de la madre; los segundos, en la vida del [nasciturus](#).

En ambos casos, prácticamente todos los españoles consultados, se han mostrado a favor de que la sociedad tome conciencia sobre el aborto inducido, así como de la necesidad de que el Estado regule su intervención.<sup>10</sup>

## II República Española

En la [zona leal](#) a la República durante la [Guerra Civil Española](#), siendo Ministra de Sanidad la [cenetista Federica Montseny](#) en el gobierno presidido por el [socialista Francisco Largo Caballero](#) se despenalizó la práctica del aborto inducido, pero su vigencia duró muy poco, pues el bando franquista la derogó.<sup>9 10</sup>

## Ley Orgánica 9/1985

En la [Ley Orgánica](#) 9/1985, aprobada el [5 de julio](#) de [1985](#), se despenalizó el aborto inducido en tres supuestos: riesgo grave para la [salud](#) física o [psíquica](#) de la mujer embarazada (supuesto

terapéutico), [violación](#) (supuesto criminológico) y [malformaciones](#) o taras, físicas o psíquicas, en el feto (supuesto eugenésico).<sup>11</sup> De acuerdo con esta ley, la gestante podía interrumpir el embarazo en centros públicos o privados en las primeras 12 semanas en el caso criminológico, en las 22 primeras semanas en el eugenésico, y en cualquier momento del embarazo en el caso terapéutico.

En los supuestos segundo y tercero, se requería un informe médico que certificara el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley; en los casos de violación, era preciso cursar previamente la pertinente denuncia policial. En estos tres supuestos, no era punible el aborto practicado por un médico, o bajo su dirección, en un centro sanitario acreditado para hacer interrupciones voluntarias del embarazo, ya sea público o privado, con el consentimiento expreso de la mujer. En los demás casos, el Código Penal establecía diversas penas de prisión tanto para la madre como para los facultativos que practicaran abortos no amparados por la ley.

## **Ley Orgánica 2/2010**

El [3 de marzo de 2010](#) se promulgó la [Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo](#). Esta ley tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la [salud sexual](#) y [salud reproductiva](#) establecidos por la [Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#), regular las condiciones de la [interrupción voluntaria del embarazo](#) y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.<sup>12 13 14</sup> La ley entró en vigor el [5 de julio de 2010](#).

En su Título II, artículos 13 y 14, se concreta la despenalización de la práctica del aborto inducido durante las primeras 14 semanas del embarazo. Durante este tiempo, la mujer podrá tomar una decisión libre e informada sobre la interrupción de su embarazo. No habrá intervención de terceros en la decisión.

En su artículo 15 señala que el plazo de posibilidad de [interrupción voluntaria del embarazo](#) aumenta hasta la semana 22 en casos de «graves riesgos para la vida o la salud de la madre o el feto». A partir de la vigésima segunda semana, solo podrá interrumpirse el embarazo en dos supuestos: que «se detecten anomalías en el feto incompatibles con la vida» o que «se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico».<sup>2</sup>

### **Artículos 13 y 14 del Título II de la Ley 2/2010**

#### **Artículo 13. Requisitos comunes.**

Son requisitos necesarios de la interrupción voluntaria del embarazo:

Primero.—Que se practique por un médico especialista o bajo su dirección.

Segundo.—Que se lleve a cabo en centro sanitario público o privado acreditado.

Tercero.—Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Podrá prescindirse del consentimiento expreso en el supuesto previsto en el artículo 9.2.b) de la referida Ley.

Cuarto.—En el caso de las mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo les corresponde exclusivamente a ellas de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad.

Al menos uno de los representantes legales, padre o madre, personas con patria potestad o tutores de las mujeres comprendidas en esas edades deberá ser informado de la decisión de la mujer.

Se prescindirá de esta información cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar,

amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo. **Artículo 14. Interrupción del embarazo a petición de la mujer.** Podrá interrumpirse el embarazo dentro de las primeras catorce semanas de gestación a petición de la embarazada, siempre que concurren los requisitos siguientes:

- a) Que se haya informado a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad, en los términos que se establecen en los apartados 2 y 4 del artículo 17 de esta Ley.
- b) Que haya transcurrido un plazo de al menos tres días, desde la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención.<sup>2</sup>

## Proceso de aprobación de la nueva ley

En [2009](#) se tramitó la reforma de la ley de 1985 que regulaba la [interrupción voluntaria del embarazo](#) en tres supuestos delimitados por una nueva ley en la que se permitiría, en cualquier circunstancia, durante las 14 primeras semanas de gestación, y, hasta la semana 22, en caso de que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada o riesgo de graves anomalías para el feto. En caso de que se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida no hay límite temporal para abortar. La nueva ley permitirá también a las jóvenes de 16 y 17 abortar sin necesitar la autorización de sus padres.<sup>15</sup>

Esta reforma, apoyada por el [Partido Socialista Obrero Español](#) y avalada por el [Consejo de Estado](#),<sup>16</sup> recibió críticas del [Partido Popular](#), de la [Iglesia Católica](#) y de grupos antiabortistas.<sup>17 18</sup>

La Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo finalmente fue aprobada por 184 votos a favor, 158 en contra y una abstención. Apoyaron la ley el [PSOE](#), partido en el [Gobierno de España](#) presidido por [José Luis Rodríguez Zapatero](#), con la [Ministra de Igualdad Bibiana Aído](#). Los partidos que apoyaron al Gobierno fueron el [PNV](#), [ERC](#), [IU](#), [ICV](#), [BNG](#), [Na-Bai](#) y dos diputados de [CiU](#).

El [Partido Popular](#) fue el único partido que se opuso a la aprobación de la nueva ley. También se opusieron algunos miembros de otros partidos como [Coalición Canaria](#), [UPN](#), [UPyD](#) y siete diputados de [CiU](#). Fuera del parlamento organizaciones de la sociedad civil también mostraron su rechazo: representantes de la [Conferencia Episcopal Española](#) de la [Iglesia Católica](#), Asociaciones [Pro-vida](#) y el Instituto de Política Familiar (IPF). En 2009 un sondeo sobre la juventud española realizado por el [Centro de Investigaciones Sociológicas](#) indicó que un 55% de los jóvenes consideraba que era únicamente la mujer la que debía decidir sobre el tema; uno de cada cuatro consideraba que la sociedad debe poner ciertos límites; mientras que un 15% se manifestaba en contra del aborto en todos los casos.

## El proyecto de reforma de la ley de 2010 por el nuevo gobierno popular de Mariano Rajoy

[Alberto Ruiz Gallardón](#), [Ministro de Justicia](#) del gobierno del [Partido Popular](#) presidido por [Mariano Rajoy](#) anunció en su primera comparecencia parlamentaria en enero de [2012](#), poco después de haber tomado posesión de su cargo, su intención de reformar la [Ley del Aborto](#) aprobada por el Gobierno [socialista](#) de [Rodríguez Zapatero](#), que era una ley de plazos como la existente en la mayoría de los países europeos pero que fue muy contestada por la [Iglesia Católica](#) y por el propio [Partido Popular](#) (especialmente en el tema de que las menores entre 16 y 18 años pudieran abortar aunque no tuvieran el consentimiento de sus padres), para volver al modelo de la ley de [1985](#), en la que las mujeres tenían que alegar motivos para justificar su decisión.<sup>19</sup>

## Número de abortos en España

En el año [2009](#) el número de abortos fue de 112.000, unos 4000 menos que el año anterior (115.812); es la primera que desciende desde 1997. Según [Trinidad Jiménez](#), entonces [Ministra de Sanidad y Política Social](#) de [España](#), el descenso se debió a la venta sin receta médica en las farmacias de la llamada [píldora del día después](#) que fue liberalizada a finales de septiembre de 2009.[20 21](#)

En España la evolución del número de abortos, según las estadísticas del [Ministerio de Sanidad](#),[22](#) es la siguiente:

Año	Centros notificadores de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)	número de I.V.E. (abortos inducidos)	Tasa por 1.000 mujeres
1995		<a href="#">49.367</a> <a href="#">23</a>	
1996		<a href="#">51.002</a>	
1997		<a href="#">49.578</a>	
1998	117	<a href="#">53.847</a>	6,00
1999	123	<a href="#">58.399</a>	6,52
2000	121	<a href="#">63.756</a>	7,14
2001	121	<a href="#">69.857</a>	7,66
2002	124	<a href="#">77.125</a>	8,46
2003	128	<a href="#">79.788</a>	8,77
2004	133	<a href="#">84.985</a> <a href="#">24</a>	8,94
2005	134	<a href="#">91.664</a> <a href="#">25</a>	9,60
2006	135	<a href="#">101.592</a>	10,62
2007	137	<a href="#">112.138</a> <a href="#">26</a>	11,49 <a href="#">27</a>
2008	137	<a href="#">115.812</a>	11,78
2009	141	<a href="#">111.482</a> <a href="#">20</a> <a href="#">28</a>	11,41
2010	147	<a href="#">113.031</a> <a href="#">22</a> <a href="#">29</a> <a href="#">30</a>	11,49
2011			

## Abortos con medicamentos y quirúrgicos en España

El [aborto inducido](#) o [interrupción del embarazo no deseado](#) se puede realizar mediante dos procedimientos:

- [Aborto con medicamentos o químico](#) - Mediante fármacos o medicamentos como la [mifepristona](#) y el [misoprostol](#).
- [Aborto quirúrgico](#) - Intervención clínica u hospitalaria: aspiración, [dilatación y curetaje](#), [legrado](#).

En [Europa](#) la utilización del [aborto con medicamentos](#) es, en general, amplia, aunque su uso es desigual según los países; así, en [Portugal](#) supone el 67% de las IVE ([interrupción voluntaria del embarazo](#)), en [Francia](#) el 49%; en [Inglaterra](#) y [Gales](#) el 40%, en [Escocia](#) y [Finlandia](#) el 70%.[31](#) En [España](#) solamente el 4%, en [Italia](#) menos del 4% ya que comenzó la comercialización de la [mifepristona](#) en diciembre de 2009.[32](#) [31](#)

## Referencias

1. [↑ Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.](#)
2. [↑ <sup>a b c</sup> Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo](#)
3. [↑ Ley Orgánica 9/1985](#)
4. [↑ El PP llevará al Constitucional la futura ley de plazos del aborto, 12/2/2009, El País](#)
5. [↑ El Constitucional admite el recurso del PP contra la ley del aborto, 30/6/2010, El País](#)
6. [↑ El PP propone cambiar la ley de aborto para volver a la píldora del día después con receta, La Vanguardia, 29/9/2011](#)
7. [↑ Documento del Partido Popular con el contenido programático electoral - Ver apartado \*La familia: primera sociedad del bienestar\*, pág. 5](#)
8. [↑ Ibáñez y García Velasco](#)
9. [↑ <sup>a b</sup> Francisca García Gallego, La práctica del aborto en España, Página Abierta, 194, julio de 2008, Francisca García Gallego es ginecóloga y miembro de ACAI \(Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo\).](#)
10. [↑ <sup>a b c</sup> Gerardo Hernández Rodríguez \(1992\). \*El aborto en España: análisis de un proceso socio-político\*. Universidad Pontificia de Comillas. pp. 73 y ss. ISBN 84-87840-15-9. «Por lo que se refiere a las razones esgrimidas para rechazar el aborto \[...\] las expresiones \[...\] "homicidio", "crimen", "asesinato" son ampliamente utilizadas.; Asimismo, las razones dadas, basándose en la salvaguarda de la vida, son abundantes en ambos sectores. Unos a favor de la vida del nuevo ser y oytros pensando en la vida de la madre. \[...\] En lo que coinciden prácticamente todos, \[...\] es en la necesidad de una permanente toma de conciencia frente al problema por parte de la Administración \[...\]. La II República Española legalizó el aborto siendo ministra de Sanidad Federica Montseny.»](#)
11. [↑ «Ley Orgánica 9/1985, del 5 de julio, de reforma del Artículo 417 bis del Código Penal» \(en español\). \*Boletín Oficial del Estado\*.](#)
12. [↑ ICPD Program of Action ver ChapterVII, Reproductive Rights and Reproductive Health](#)
13. [↑ «WHO: Reproductive health». Consultado el 19-08-2008.](#)
14. [↑ Definición de Salud Reproductiva de la OMS, en RHO](#)
15. [↑ Erika Montañés / EP \(27 de septiembre de 2009\). «Aprobada la reforma de la ley que permite el aborto libre las primeras 14 semanas» \(en español\). \*ABC\*. Consultado el 22 de noviembre de 2009.](#)
16. [↑ P. Rafael y S. García \(17 de septiembre de 2009\). «El Consejo de Estado avala la ley del aborto» \(en español\). \*Público\*. Consultado el 22 de noviembre de 2009.](#)
17. [↑ Jesús Bastante \(12 de noviembre de 2009\). «La Iglesia quiere excomulgar a quienes voten la Ley del Aborto» \(en español\). \*Público\*. Consultado el 22 de noviembre de 2009.](#)
18. [↑ EFE \(27 de octubre de 2009\). «El PP enmienda la Ley del Aborto porque "desprotege" a las menores y al nonato» \(en español\). \*RTVE\*. Consultado el 22 de noviembre de 2009.](#)
19. [↑ «Rajoy juega a la Contrarreforma», \*El País\*, 5 de febrero de 2012.](#)
20. [↑ <sup>a b</sup> El número de abortos baja en España por primera vez desde su legalización, en 1985, 20 minutos, 13/9/2010](#)
21. [↑ Emily Thigpen, 3 de abril de 2009, Datos concretos sobre las interrupciones voluntarias del embarazo en España](#)
22. [↑ <sup>a b</sup> Ministerio de Sanidad, España, Estadísticas IVE](#)
23. [↑ El número de abortos en España ha aumentado un 73% en 10 años, El País, 27/12/2005](#)
24. [↑ En España se practicaron cerca de 85.000 abortos en 2004, Informativos telecinco](#)
25. [↑ Los abortos crecieron casi un 8% en 2005, El País, 29/12/2006](#)
26. [↑ El número de abortos practicados en España durante 2007 aumenta, Soitu, 2/12/2008](#)
27. [↑ La mitad de los abortos en España se practican a mujeres inmigrantes. Las claves: \\* La tasa española de abortos sigue siendo de las más bajas de las europeas, y muy por detrás de](#)



- [EEUU. \\* El uso del preservativo ha disminuido, mientras que ha aumentado la 'píldora del día después', 20 minutos, 27/7/2007](#)
- 28.↑ [El número de abortos baja por primera vez en España desde 1999, Público, 13/12/2010](#)
- 29.↑ [La nueva Ley del aborto no disparó el número de interrupciones. En 2010 se realizaron 113.031 intervenciones, un 1,3% más que en 2009, 13/12/2011, Público \(España\)](#)
- 30.↑ [Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, - Datos completos 2010](#)
- 31.↑ [<sup>a</sup> <sup>b</sup> Gervas J. Aborto a domicilio. Acta Sanitaria. 2010/09/13.](#)
- 32.↑ [España, a la cola europea en aborto farmacológico. Solo un 4% de las interrupciones se realiza por este método, mientras en la UE se acercan a la mitad, 23/11/2010](#)

## Véase también

- [Legislación sobre el aborto en el mundo](#)
- [Aborto en Portugal](#)
- [Manifiesto de Madrid](#)
- [Anticoncepción de emergencia](#)
- [Métodos anticonceptivos](#)

## Enlaces externos

- [Estadísticas - Interrupción Voluntaria del Embarazo - Ministerio de Sanidad - España \(pág.7\)](#)
- [Número de abortos realizados. Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años. Total Nacional, España, 1998-2008 \(pág.10\)](#)

Esta página fue modificada por última vez el 2 ago 2012, a las 15:01.



*Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*

[Inicio](#) > [Profesionales](#) > [Salud pública](#) > [Prevención y Promoción](#) >


# Interrupciones Voluntarias del Embarazo


[Estadística incluida en Plan Estadístico Nacional](#)

- [Consideraciones generales](#)
- [Legislación estatal](#)
- [Datos estadísticos](#)
- [Publicación anual](#)

## Consideraciones generales

Este Informe refleja el análisis de las Interrupciones Voluntarias del Embarazo realizadas en España durante 2010, las cuales se han llevado a cabo en cumplimiento de la normativa vigente ese año.

Las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) correspondientes al año 2010, se han practicado dentro de los tres supuestos despenalizados en la [Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio](#),  de


reforma del artículo 417 bis del Código Penal hasta el 4 de julio y según la [Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo](#),  de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo a partir de esa fecha en la que entró en vigor esta última Norma.

Este año tiene la particularidad de que el 5 de julio entro en vigor la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que deroga el artículo 417 bis del Texto Refundido del Código Penal publicado por el Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, redactado conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, el objeto de la presente Ley Orgánica es garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

Esta Norma garantiza la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, viene a reforzar el funcionamiento cohesionado del mismo, estableciendo acciones de coordinación y cooperación para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud, con el objetivo de garantizar la equidad, la calidad y la participación en el Sistema Nacional de Salud.

El seguimiento y evaluación de las IVE que tienen lugar en nuestro país, se lleva a cabo a través de un sistema de vigilancia epidemiológica que recibe información de todo el Estado.

Cada IVE que se practica, ha de ser [notificada](#) , por el médico responsable de la misma a la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma donde se llevó a cabo la intervención, quien a su vez envía con periodicidad semestral, una copia a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dada la sensibilidad de estos datos, tanto la información referida a la embarazada como la del centro en el que se realiza el aborto, es considerada confidencial. No se facilita información que no sea agregada y siempre por Comunidades Autónomas de residencia de la mujer que aborta. Todas las personas que en virtud de su de trabajo han de manejar esta información están sometidas a secreto estadístico además del profesional que en su caso corresponda.

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, recopila, contrasta, tabula y analiza la información notificada semestralmente por las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas y elabora una [publicación anual](#) con las estadísticas correspondientes referidas al conjunto del Estado y facilita a las autoridades sanitarias de cada Comunidad Autónoma, información sobre las IVE de mujeres residentes en su comunidad que han abortado fuera de la misma.

La información contenida en este volumen hasta el 4 de julio, ha sido elaborada a partir de los datos recogidos en el cuestionario de notificación aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial el día 14 de marzo de 2007, recogido en el Anexo II de la publicación, y a partir del 5 de julio mediante la recogida en el cuestionario de notificación adaptado a los cambios introducidos por la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, recogido en el Anexo II Bis de la publicación.



## Legislación estatal

Se incluye exclusivamente la legislación emitida a nivel del Estado, algunas comunidades autónomas han elaborado legislación complementaria dentro de su ámbito competencial.

Legislación básica

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (B.O.E. de 24 de noviembre



- de 1995).
- [Ley Orgánica 9/1985](#),  de 5 de julio, de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal (B.O.E. de 12 de julio de 1985).
  - Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre [centros acreditados](#) y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 24 de noviembre de 1986).
  - Orden de 16 de junio de 1986 sobre estadísticas e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio (B.O.E. de 3 de julio de 1986).
  - Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, sobre estadísticas e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio (B.O.E. de 17 de febrero de 2000).
  - [Ley Orgánica 2/2010](#),  de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 4 de marzo de 2010).
  - Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 26 de junio de 2010).
  - Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo (B.O.E. de 26 de junio de 2010).

#### Legislación complementaria

- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).
- Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 (B.O.E. de 15 de noviembre de 2008).
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. de 29 de mayo de 2003).

## Datos estadísticos

### Tablas

- Tabla 1: [Número de Centros que han notificado I.V.E. Número de abortos realizados. Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años. Total Nacional.](#)
- Tabla 2: [Tasas por 1.000 mujeres por cada grupo de edad. Total Nacional.](#)
- Tabla 3: [Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años según Comunidad Autónoma de residencia. Total Nacional.](#)
- Tabla 4: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según tipo de centro. Total Nacional.](#)
- Tabla 5: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según semanas de gestación. Total Nacional.](#)
- Tabla 6: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según motivo de la interrupción. Total Nacional. Periodo 1 de enero a 4 de julio inclusive.](#)
- Tabla 6 Bis: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según motivo de la interrupción. Total Nacional. Periodo del 5 de julio en adelante.](#)
- Tabla 7: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según la nacionalidad en mujeres residentes. Total Nacional.](#)
- Tabla 8: [Distribución porcentual del número de abortos realizados según el país de nacimiento en mujeres residentes. Total Nacional.](#)

- Tabla 9: [I.V.E. Número según grupo de edad. 2010. Total Nacional.](#)

#### Figuras

- Figura 1: [I.V.E. Tasa por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años según Comunidad Autónoma de residencia. Total Nacional. Año 2010.](#)
- Figura 2: [Distribución de Centros que han notificado I.V.Es. según Comunidad Autónoma y dependencia patrimonial. España 2010.](#)

#### Publicación actual

[IVE 2010](#) 

#### Publicaciones anteriores


[IVE 2009](#) 

[IVE 2008](#) 

[IVE 2007](#) 

[IVE 2006](#) 

[IVE 2005](#) 

Si no dispone de un visualizador adecuado para ver los documentos en formato PDF, [pulse aquí](#)  para instalar en su ordenador el Adobe Acrobat Reader.

Para cualquier aclaración sobre la publicación deberá dirigirse a la Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.

- Por correo ordinario:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior  
Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología  
Paseo del Prado 18-20  
28071 Madrid. España

- Por Fax: 91 5 96 41 95



*Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*

[Inicio](#) > [Profesionales](#) > [Salud pública](#) > [Prevención y Promoción](#) > [Interrupción Voluntaria del Embarazo](#) >

## Datos Estadísticos

### Tabla 1

Número de Centros que han notificado IVE. Número de abortos realizados. Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años. Total Nacional

**Año Centros notificadores de I.V.E. Total I.V.E. Tasa por 1.000 mujeres**

2010	146	113.031	11,49
2009	141	111.482	11,41
2008	137	115.812	11,78
2007	137	112.138	11,49
2006	135	101.592	10,62
2005	134	91.664	9,60
2004	133	84.985	8,94
2003	128	79.788	8,77
2002	124	77.125	8,46
2001	121	69.857	7,66

## Tabla 2

Tasas por 1.000 mujeres por cada grupo de edad. Total Nacional

Año	19 y menos años	20 - 24 años	25 - 29 años	30 - 34 años	35 - 39 años	40 y más años
2010	12,71	19,82	16,34	12,09	8,27	3,50
2009	12,74	20,08	16,02	11,63	8,05	3,36
2008	13,48	21,05	16,49	11,63	7,97	3,30
2007	13,79	20,65	15,57	11,07	7,67	3,25
2006	12,53	18,75	14,44	10,12	7,34	3,05
2005	11,48	16,83	12,60	9,07	6,48	2,87
2004	10,57	15,37	11,43	8,57	6,12	2,69
2003	9,90	15,31	11,30	8,28	6,02	2,69
2002	9,28	14,37	10,72	8,10	5,84	2,72
2001	8,29	12,86	9,34	7,44	5,42	2,47

## Tabla 3

Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años según Comunidad Autónoma de residencia. Total Nacional

Comunidad Autónoma de residencia	año 2010	año 2009	año 2008	año 2007	año 2006	año 2005	año 2004	año 2003	año 2002	año 2001
Andalucía	11,73	11,31	11,29	11,22	10,46	9,99	8,98	8,25	7,33	6,77
Aragón	10,74	10,86	12,60	11,91	11,85	10,92	10,10	10,70	9,94	8,89
Asturias (Principado de)	10,42	8,09	8,07	7,72	8,33	8,27	8,55	7,84	7,75	7,22
Baleares (Illes)	13,82	13,22	14,13	14,91	14,00	12,57	12,38	13,70	14,25	13,21
Canarias	10,46	9,36	10,03	10,74	8,87	7,23	6,23	6,25	6,82	7,28
Cantabria	9,12	7,93	6,09	4,63	4,86	4,42	4,51	4,26	4,44	4,08
Castilla - La Mancha	9,18	8,18	8,54	8,20	6,71	6,65	5,79	5,80	5,23	4,54
Castilla y León	6,62	6,03	6,78	6,38	6,40	5,86	5,80	5,84	5,61	5,54
Cataluña	15,20	16,10	16,49	14,31	13,57	11,46	10,89	11,39	11,37	10,18
C. Valenciana	10,07	9,99	10,75	10,46	9,92	9,10	8,60	8,27	8,26	7,50

Extremadura	6,47	6,13	6,11	5,46	5,19	5,26	5,19	3,83	3,76	3,61
Galicia	6,46	5,81	3,53	4,51	4,40	4,43	4,47	4,22	4,35	4,16
Madrid	14,77	14,49	15,79	16,00	14,18	12,81	12,03	12,83	12,19	10,47
Murcia	14,72	14,99	16,59	14,80	13,10	11,70	10,48	11,69	11,54	9,68
Navarra	6,92	5,54	6,13	5,65	5,31	5,21	5,22	4,81	4,56	3,99
País Vasco	8,26	7,25	7,02	6,84	5,99	5,42	4,47	3,99	3,94	3,55
La Rioja	7,95	7,86	9,22	8,64	8,25	8,22	7,58	8,04	8,52	6,44
Ceuta y Melilla	4,31	3,33	3,26	3,74	2,66	3,25	3,10	3,06	2,55	3,21
Total	11,49	11,41	11,78	11,49	10,62	9,60	8,94	8,77	8,46	7,66

## Tabla 4

Distribución Porcentual del número de abortos realizados según tipo de centro. Total Nacional

Año	Centros públicos			Centros privados		
	total (%)	hospital (%)	extrahosp. (%)	total (%)	hospital (%)	extrahosp. (%)
2010	1,84	1,84	0,00	98,16	9,61	88,55
2009	2,03	2,03	0,00	97,97	10,25	87,72
2008	1,91	1,91	0,00	98,09	10,86	87,23
2007	2,08	2,08	0,00	97,92	10,55	87,36
2006	2,51	2,51	0,00	97,49	9,11	88,38
2005	2,91	2,91	0,00	97,09	9,88	87,21
2004	3,57	3,56	0,00	96,44	9,72	86,73
2003	2,86	2,41	0,44	97,15	10,13	87,02
2002	2,47	2,09	0,38	97,53	8,87	88,66
2001	2,43	2,16	0,28	97,57	8,85	88,72

## Tabla 5

Distribución porcentual del número de abortos realizados según semanas de gestación. Total Nacional

Año	8 ó menos semanas (%)	9 -12 semanas (%)	13 - 16 semanas (%)	17 - 20 semanas (%)	21 ó más semanas (%)	No consta (%)
2010	63,52	24,92	6,68	3,27	1,54	0,07
2009	63,17	25,31	6,30	3,56	1,64	0,02
2008	62,90	25,80	6,11	3,49	1,67	0,02
2007	62,84	25,31	6,20	3,69	1,93	0,04
2006	62,23	25,71	6,14	3,87	1,97	0,08
2005	62,09	25,84	5,98	4,05	1,98	0,07
2004	61,43	26,50	6,33	3,69	2,02	0,03
2003	63,52	25,36	5,57	3,62	1,92	0,01
2002	62,69	26,54	5,36	3,53	1,85	0,03
2001	64,29	25,05	5,25	3,68	1,67	0,07

## Tabla 6

Distribución porcentual del número de abortos realizados según motivo de la interrupción. Total Nacional

Los datos del año 2010, se refieren al periodo 1 de enero a 4 de julio inclusive.

Año	Salud materna (%)	Riesgo fetal (%)	Violación (%)	Varios motivos (%)	No consta (%)
2010	50,07	1,53	0,01	0,13	0,00
2009	96,74	2,98	0,02	0,27	0,00
2008	96,96	2,86	0,02	0,16	0,00
2007	96,93	2,91	0,01	0,15	0,00
2006	96,98	2,83	0,01	0,18	0,00
2005	96,68	3,16	0,01	0,15	0,00
2004	96,70	3,06	0,02	0,22	0,00
2003	96,89	2,83	0,02	0,26	0,00
2002	96,81	3,03	0,03	0,13	0,00
2001	97,16	2,53	0,09	0,22	0,00

## Tabla 6 Bis

Distribución porcentual del número de abortos realizados según motivo de la interrupción. Total Nacional

Datos del año 2010, referidos al periodo del 5 de julio en adelante.

Año	A petición de la mujer (%)	Grave riesgo para la salud de la embarazada (%)	Riesgo de anomalías graves o incom. con la vida (%)	Varios motivos (%)	No consta (%)
2010	42,88	3,91	1,44	0,03	0,00

## Tabla 7

Distribución porcentual del número de abortos realizados según la nacionalidad en mujeres residentes. Total Nacional

	Año 2008	Año 2009	Año 2010
<b>TOTAL IVE RESIDENTES</b>	113.780	109.351	110.966
<b>Nacionalidad</b>			
<b>EUROPA</b>	56,00	58,35	70,42
<b>España</b>	44,90	47,99	60,46
<b>Resto Unión Europea</b>	9,70	9,08	8,73
<b>Resto de Europa</b>	1,41	1,28	1,23
<b>ÁFRICA</b>	5,30	5,50	5,30
<b>África del Norte</b>	3,25	3,59	3,35
<b>África Subsahariana</b>	2,04	1,91	1,95
<b>Resto de África</b>	0,00	0,00	0,00
<b>AMÉRICA</b>	25,39	23,85	22,36
<b>América del Norte</b>	0,17	0,16	0,15
<b>América Central y Caribe</b>	2,49	2,66	2,76

<b>América del Sur</b>	22,74	21,02	19,45
<b>Resto de América</b>	0,00	0,00	0,00
<b>ASIA</b>	1,49	1,69	1,89
<b>OCEANÍA</b>	0,01	0,00	0,01
<b>NO CONSTA</b>	11,81	10,60	0,02

## Tabla 8

Distribución porcentual del número de abortos realizados según el país de nacimiento en mujeres residentes. Total Nacional

	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2010</b>
<b>TOTAL IVE RESIDENTES</b>	113.780	109.351	110.966
<b>2Lugar de nacimiento</b>			
<b>EUROPA</b>	66,79	67,68	68,55
<b>España</b>	55,56	57,21	58,30
<b>Resto Unión Europea</b>	9,79	9,17	8,93
<b>Resto de Europa</b>	1,44	1,30	1,32
<b>ÁFRICA</b>	5,40	5,62	5,50
<b>África del Norte</b>	3,30	3,65	3,49
<b>África Subsahariana</b>	2,11	1,97	2,01
<b>Resto de África</b>	0,00	0,00	0,00
<b>3AMÉRICA</b>	26,25	24,91	23,97
<b>4América del Norte</b>	0,19	0,18	0,18
<b>América Central y Caribe</b>	2,74	2,94	3,09
<b>América del Sur</b>	23,32	21,79	20,69
<b>Resto de América</b>	0,00	0,00	0,00
<b>ASIA</b>	1,52	1,73	1,89
<b>OCEANÍA</b>	0,01	0,00	0,01
<b>NO CONSTA</b>	0,03	0,05	0,02

## Tabla 9

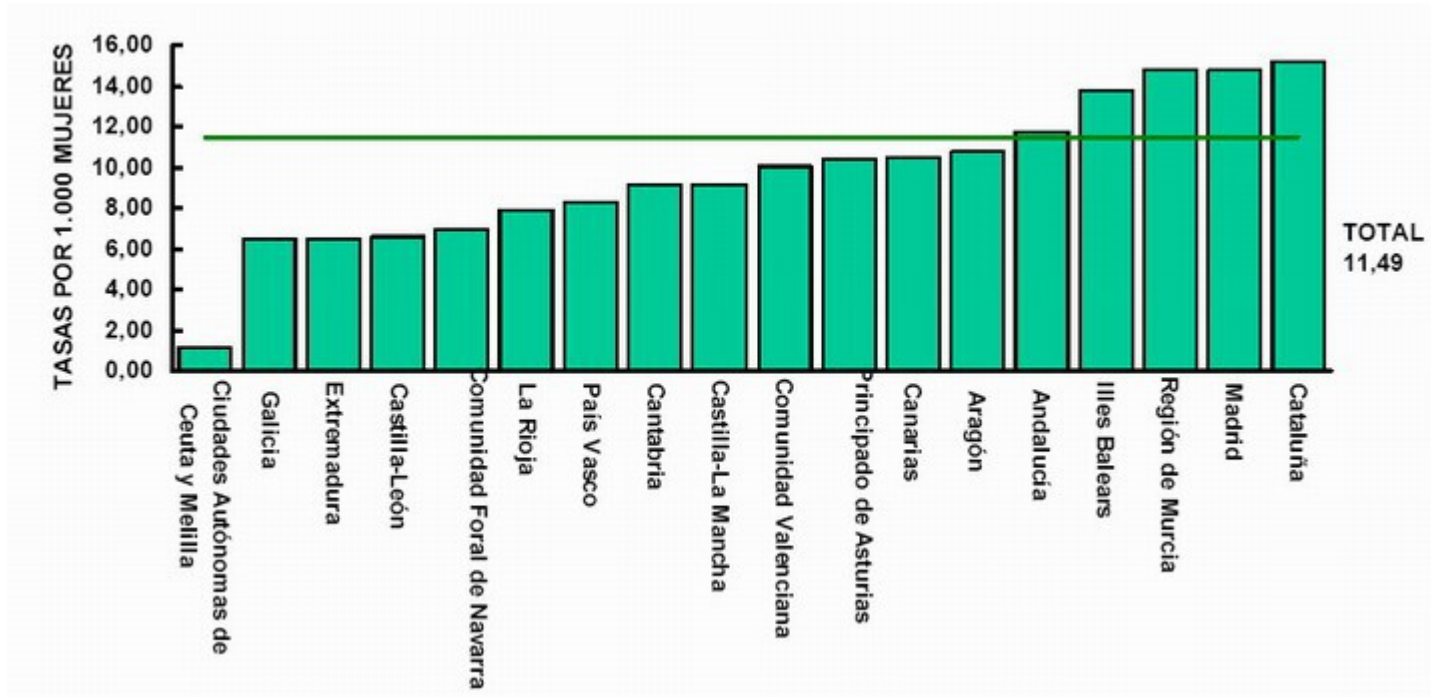
Interrupción Voluntaria del Embarazo en el año 2010, según grupo de edad. Numeros Totales Nacionales

	<b>Edad (en años)</b>								
<b>Total</b>	<b>&lt;15</b>	<b>15-19</b>	<b>20-24</b>	<b>25-29</b>	<b>30-34</b>	<b>35-39</b>	<b>40-44</b>	<b>&gt;44</b>	
<b>TOTAL I.V.E.</b>	113.031	426	13.696	25.596	26.789	23.766	16.204	6.060	494



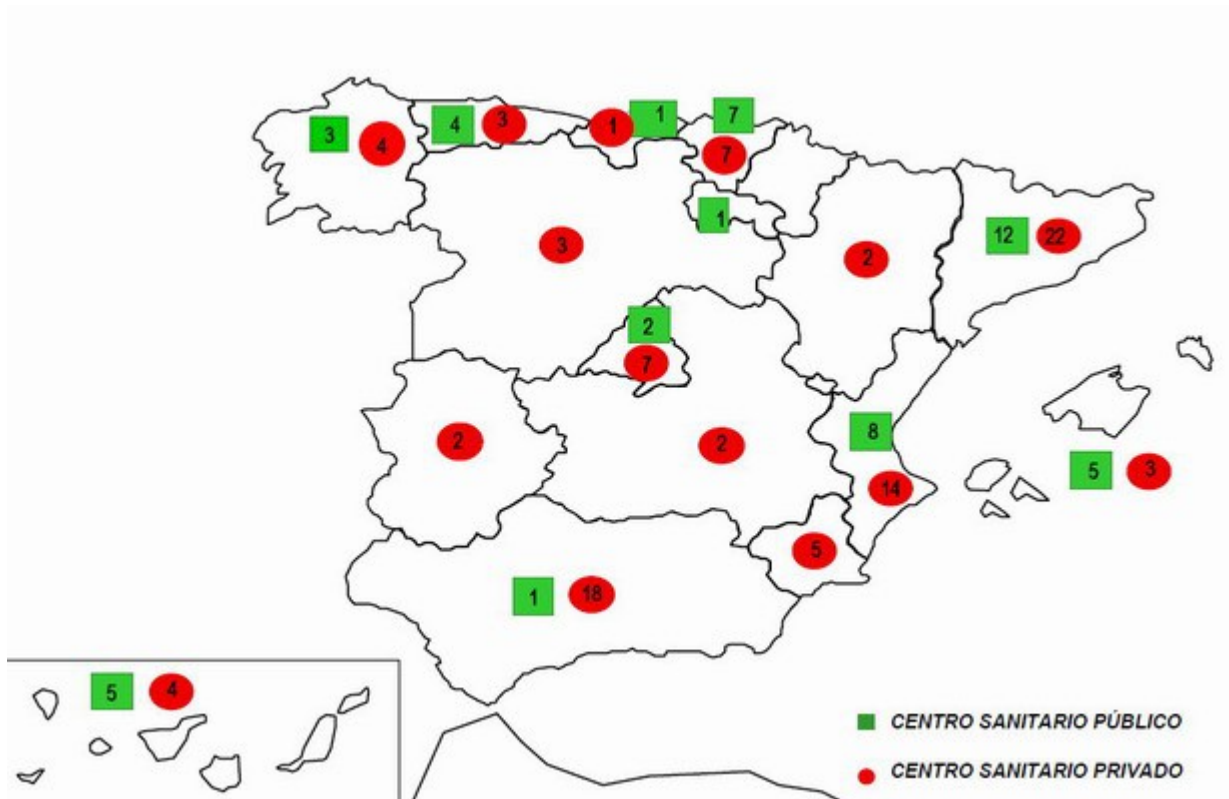
## Figura 1

I.V.E. Tasas por 1.000 mujeres entre 15 y 44 años según Comunidad Autónoma de residencia. Total Nacional. Año 2010.



## Figura 2

Distribución de centros que han notificado I.V.E.s, según Comunidad Autónoma y dependencia patrimonial. España, 2010



Si desea localizar información relacionada con el contenido de esta página, [utilice el buscador](#)